

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

609 ESTACIONES DE SERVICIO DE GUIPÚZCOA, SOCIEDAD ANÓNIMA (ESERGUI, S.A.)

Junta general extraordinaria de accionistas

El Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2018, ha adoptado el acuerdo de convocar a los Sres. Accionistas a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de esta Sociedad, que tendrá lugar en el Palacio de Congresos Kursaal, sito en Avda. de Zurriola, 1, 20002 Donostia-San Sebastián, el próximo día 15 de marzo de 2018, a las 11:00 horas, en primera convocatoria, y, si procede, en segunda convocatoria, veinticuatro horas después, en el mismo lugar y hora, para someter a examen y aprobación de los Accionistas los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.- Cese y nombramiento de Consejeros.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, como balance de fusión de la Sociedad, del balance cerrado a 31 de diciembre de 2017, verificado por los auditores de cuentas de la Sociedad.

Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, del proyecto común de fusión por absorción de las sociedades Esergui Lubricantes, S.L.U., Esergui Energías, Servicios y Nuevos Negocios, S.A.U. y Serguigas, S.A.U. (Sociedades Absorbidas) por parte de Estaciones de Servicio de Guipúzcoa, S.A. (Sociedad Absorbente).

Cuarto.- Aprobación, en su caso, de la operación de fusión por absorción de las Sociedades Absorbidas por parte de la Sociedad Absorbente.

Quinto.- Aplicación del régimen de neutralidad fiscal a la fusión.

Sexto.- Financiación para inversiones inmobiliarias. En su caso, dispensa de la Junta General.

Séptimo.- Delegación de facultades para la ejecución, publicación y elevación a público de los acuerdos adoptados.

Octavo.- Ruegos y preguntas.

Noveno.- Redacción, lectura y aprobación del Acta, si procede, o, en su caso, nombramiento de interventores, que, en unión del Sr. Presidente, procedan a su aprobación en el plazo de quince días previsto por la Ley.

A los efectos de lo establecido en el Art. 40.2 de la Ley de Modificaciones Estructurales (LME), se hace constar el derecho que asiste a todos los Accionistas, obligacionistas, titulares de derechos especiales y representantes de los trabajadores a examinar en el domicilio social los documentos sobre la fusión a los que se refiere el artículo 39.1 LME, así como a obtener la entrega o el envío gratuito de los mismos.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el referido Art. 40.2 LME, se hacen constar a continuación las menciones mínimas del proyecto común de fusión legalmente exigidas teniendo en cuenta que las Sociedades Absorbidas

están íntegramente participadas, de forma indirecta, por la Sociedad Absorbente y que, por ello, resulta aplicable el art. 49.1 LME:

1. La Sociedad Absorbente es ESTACIONES DE SERVICIO DE GUIPÚZCOA, S.A., con domicilio en Donostia-San Sebastián, Parque Empresarial Zuatzu - Edificio Ulía n.º 1 - 14, inscrita en el Registro Mercantil de Gipuzkoa al Tomo 1.094, Folio 73, Hoja SS-2.039, y con NIF A-20.072.070. Las Sociedades Absorbidas son: (i) ESERGUI LUBRICANTES, S.L.U., con domicilio en Donostia-San Sebastián (Gipuzkoa), Parque empresarial Zuatzu, Edificio Ulía, 1.º - 14, inscrita en el Registro Mercantil de Gipuzkoa al Tomo 2636, Folio 61, Hoja SS-36200, y con NIF B-75.103.952; (ii) ESERGUI ENERGÍAS, SERVICIOS Y NUEVOS NEGOCIOS, S.A.U., con domicilio en Zierbena (Bizkaia), Explanada Punta Ceballos, s/n (Superpuerto), inscrita en el Registro Mercantil de Bizkaia al Tomo 5405, Folio 74, Hoja BI-63047, y con NIF A-95.739.447; y (iii) SERGUIGAS, S.A.U., con domicilio en Donostia-San Sebastián (Gipuzkoa), Parque Empresarial Zuatzu, Edificio Ulía 1.º - 14, inscrita en el Registro Mercantil de Gipuzkoa al Tomo 1555, Folio 159, Hoja SS-11022, y con NIF A-20.548.483.

2. La titularidad de las acciones y de las participaciones sociales de las Sociedades Absorbidas no lleva aparejada ninguna prestación accesorio o aportación de industria.

3. No existen en las Sociedades Participantes titulares de acciones o participaciones de clases especiales o de títulos distintos de los representativos de capital, o bien personas que ostenten derechos especiales en las mismas.

4. No se atribuirá ninguna ventaja de ninguna clase al experto independiente ni a los administradores de las Sociedades Participantes.

5. La fecha a partir de la cual las operaciones realizadas por las Sociedades Absorbidas deberán considerarse realizadas por la Sociedad Absorbente, a efectos contables, se establece el día 1 de enero de 2018.

6. Se modificarán los estatutos sociales de la Sociedad Absorbente, para ampliar su objeto social, en el cual se integrarán las actividades desarrolladas por las Sociedades Absorbidas.

7. La fusión no tendrá consecuencias significativas sobre el empleo de los trabajadores de las Sociedades Participantes. Asimismo, la fusión no tendrá ningún impacto de género en los órganos de administración de las Sociedades Participantes, ni tendrá incidencia en la responsabilidad social de las mismas.

Adicionalmente, conforme al Art. 197.1 de la Ley de Sociedades de Capital, se informa de que, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los Accionistas podrán solicitar de los administradores las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes.

Donostia-San Sebastián, 31 de enero de 2018.- El Presidente del Consejo de Administración. Xabier Garmendia Caminos.

ID: A180009630-1